

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Abarán

### **16494 Aprobación definitiva del Programa de Actuación y el Proyecto de Innecesariedad de Reparcelación de la UA-1 El Zapatero de Abarán.**

La Junta de Gobierno Local de fecha 5 de diciembre de 2014, por unanimidad de sus miembros, conforme con lo previsto en los artículo 171 del T.R.L.S.R.M. y en el legítimo ejercicio de las competencias que tiene atribuidas por Decreto de Delegación de Alcaldía de fecha 13/06/11 y de conformidad con lo previsto en el art. 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, adoptó acuerdo aprobando definitivamente el Programa de Actuación y el Proyecto de Innecesariedad de Reparcelación de la UA-1 El Zapatero de Abarán, nombrándose agente urbanizador a Frutas Esther S.A. y a D. Jose Saorin Castaño solidariamente, aceptando, asimismo, el Ayuntamiento la monetarización de la cesión de aprovechamiento obligatorio, y el de la parcela municipal.

Contra este Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, conforme a lo previsto en el artículo 116 de la Ley 30/1992, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Junta de Gobierno, en el término de un mes a contar desde el día siguiente su publicación, o bien, desde la misma fecha, directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en el término de dos meses.

En Abarán, a 11 de diciembre de 2014.—El Alcalde, Jesús Molina Izquierdo.